



COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 301-2026-009

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Barranquilla, Mayo 15 de 2026

Señora
JUDYS MARIA CASTILLA CABALLERO
Representante legal
DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS.
NIT: 900.495.439-8
Correo electrónico: distribucionesindustrialesjas@gmail.com
Dirección domicilio: CR 10 No 27 D - 10
Ciudad.

Ref. COMUNICACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN PROCESO No. 301-2026-009

Respetado Señora,

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 13 de Mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 301-2026-009. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica No. 301-2026-009 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS. NIT: 900.495.439-8
VALOR	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UN

	PESO M/CTE (\$15.455.001)
PLAZO:	Hasta el TREINTA (30) de julio del 2026 o hasta agotar el recurso
SUPERVISOR:	Dg. JUAN GALINDO
FECHA DE CELEBRACION DE CONTRATO	15-05-2026

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", de manera atenta le manifiesto que una vez agotado el proceso de verificación de los requisitos mínimos habilitantes, que usted presento con relación a la invitación pública de la referencia su oferta ha sido **ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.

DISTRIBUCION POR RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-002 Rec 10 BSITEN 267-268 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 2.020.478
A-02-02-01-003-005 REC 10 BSITEN 282-287 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 104.283
A-02-02-01-003-005 REC 10 BSITEN 285 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 6.393.451
A-02-02-01-003-006 REC 10 BSITEN 307 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 260.707
A-02-02-01-003-008 REC 10 BSITEN 320-322-323 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.845.426
A-02-02-01-004-002 REC 10 BSITEN 329-330 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 162.942
A-02-02-01-004-002 REC 10 BSITEN 331 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.759.771
A-02-02-01-004-005 REC 10 BSITEN 341 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 254.189
A-02-02-01-004-006 REC 10 BSITEN 346 - 347 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 1.681.559
A-02-02-01-004-007 REC 10 BSITEN 353 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 149.906

Por lo anterior, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su OFERTA ECONOMICA



DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC S.A.S
NIT. 900.495.439-8
ANEXO N° 2

OFERTA ECONOMICA
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA PARA SELLO RECTANGULAR MEDIANA * MERLETO *	Unidad	1	\$ 10.643	\$ 10.643
2	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE	Unidad	1	\$ 45.614	\$ 45.614
3	BOLIGRAFO NEGRO	Unidad	1	\$ 1.000	\$ 1.000
4	CINTA POLIPRO 48*40 TRANSPA	Unidad	1	\$ 7.000	\$ 7.000
5	GRAPA REFERENCIA 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO	Unidad	1	\$ 4.561	\$ 4.561
6	LAPIZ MINA NEGRA 2B	Unidad	1	\$ 1.647	\$ 1.647
7	MARCADOR BORRABLE	Unidad	1	\$ 6.082	\$ 6.082
8	MEMORIA USB 32GB	Unidad	1	\$ 60.819	\$ 60.819
9	NOTA ADHESIVA AMARILLA MEDIANA 75X75	Unidad	1	\$ 6.082	\$ 6.082
10	PAPEL 7 MM PARA IMPRESORA DE PUNTO DE VENTA	Unidad	1	\$ 6.082	\$ 6.082
11	PEGANTE LIQUIDO SUPERBONDER 3 ONZAS	Unidad	1	\$ 9.123	\$ 9.123
12	REGLA PLANA * METALICA * DE 30 CMS * POINTER	Unidad	1	\$ 4.561	\$ 4.561
13	RESALTADOR VARIOS COLORES	Rollos	1	\$ 16.117	\$ 16.117
14	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Unidad	1	\$ 20.000	\$ 20.000
15	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000
16	ROLLO DE PAPEL TERMICO DE 80 MM X 60 M	Unidad	1	\$ 6.082	\$ 6.082
17	SOBRE DE MANILA CARTA	Unidad	1	\$ 456	\$ 456
18	SACAGANCHO	Unidad	1	\$ 12.164	\$ 12.164
19	TABLA LEGAJADORA PLANILLERO OFICIO	Unidad	1	\$ 10.643	\$ 10.643
20	CLIP ESTANDAR METALICO X100UN	Unidad	1	\$ 6.082	\$ 6.082
21	CARPETA PLEGADA A LA MITAD DE DOS TAPAS	Unidad	1	\$ 12.164	\$ 12.164
22	LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO	Unidad	1	\$ 38.012	\$ 38.012
23	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO	Unidad	1	\$ 58.690	\$ 58.690
24	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA NEGRA	Unidad	1	\$ 6.082	\$ 6.082
25	MARCADOR VARIOS COLORES PERMANENTE	Unidad	1	\$ 43.790	\$ 43.790
26	TONER H.P. CF283A NEGRO	Unidad	1	\$ 533.000	\$ 533.000
27	TONER H.P. CE285A NEGRO	Unidad	1	\$ 700.000	\$ 700.000
28	TONER H.P. CF217A NEGRO M102/M130	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000
29	BOTELLA TONER EPSON 544 NEGRO L3110-13150	Unidad	1	\$ 72.000	\$ 72.000
30	BOTELLA EPSON 544 CIAN L3110-13150	Unidad	1	\$ 72.000	\$ 72.000
31	BOTELLA EPSON 544 MAGENTA L3110-13150	Unidad	1	\$ 72.000	\$ 72.000



DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC S.A.S
NIT. 900.495.439-8

32	BOTELLA EPSON 544 MARILLA L3110-13150	Unidad	1	\$ 72.000	\$ 72.000
33	CARTUCHO EPSON T664120 NEGRO L110/200-- T664220-AL CIAN L110/200-- T664320-AL MAGENTA L110--	Unidad	1	\$ 240.000	\$ 240.000
34	T664420-AL AMARILLO L110	Unidad	1	\$ 72.000	\$ 72.000
35	TONER HP LASERJET P1102W	Unidad	1	\$ 88.286	\$ 88.286
36	JUEGO DE DESTORNILLADORES	Unidad	1	\$ 120.000	\$ 120.000
37	CANDADOS YALE DE SEGURIDAD	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000
38	CINTA AISLANTE	Unidad	1	\$ 39.000	\$ 39.000
39	SOLDADURA PVC 1/4 GALON	Unidad	1	\$ 76.000	\$ 76.000
40	TAPON ROSCADO DE ½	Unidad	1	\$ 900	\$ 900
41	CODOS DE 90° DE PVC DE ½	Unidad	1	\$ 900	\$ 900
42	UNIONES DE ½	Unidad	1	\$ 900	\$ 900
43	ADAPTADOR MACHO DE ½	Unidad	1	\$ 900	\$ 900
44	ADAPTADOR HEMBRA DE ½	Unidad	1	\$ 900	\$ 900
45	PALA DE ALBAÑIL	Unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.000
46	PICO DE ALBAÑIL	Unidad	1	\$ 120.000	\$ 120.000
47	SONDA PARA DESTAPACAR CAÑERÍA DE USO PROFESIONAL 5/8 O ¾	Unidad	1	\$ 147.000	\$ 147.000
48	LLAVE DE TUVO 17"	Unidad	1	\$ 17.000	\$ 17.000
49	SEGUETA	Unidad	1	\$ 7.000	\$ 7.000
50	MARCO PARA SEGUETA	Unidad	1	\$ 45.000	\$ 45.000
51	MARTILLO	Unidad	1	\$ 35.000	\$ 35.000
52	CARRETILLA	Unidad	1	\$ 430.000	\$ 430.000
53	CARRETA 2 RUEDAS CARGA 350KG	Unidad	1	\$ 620.000	\$ 620.000

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. No modificar, no adicionar y no suprimir, se debe señalar con una X en la casilla correspondiente según considere (Cumple o no Cumple).

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.
Atentamente,

Judy's Castilla

JUDYS CASTILLA CABALLERO

C.C. No. 1.127.949.559 expedida en Valencia-Venezuela

Nit: 900.495.439-8

Dirección: CRA 10 #27D-10

Número de teléfono: 3106305764

Correo electrónico: distribucionesindustrialesas@gmail.com

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 31 de julio o hasta el agotamiento de los recursos disponibles del valor total del contrato es por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UN PESO M/CTE (\$15.455.001). Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, relacionada en la oferta económica, de acuerdo con las características técnicas y precios de porcentaje ofertados por el contratista y aceptados por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ

LUGAR DE EJECUCION: VIA 40 #54-332 de la ciudad de Barranquilla

FORMA DE PAGO: LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ, pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma:

El 100% del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la presentación de acta final del contrato y recibido a satisfacción del supervisor del contrato

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original
- 3) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ, con la suscripción del contrato, autoriza para que el área de presupuesto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

SUPERVISIÓN: La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el funcionario Dg. JUAN ALFREDO GALINDO o quien haga sus veces designada por la dirección del establecimiento carcelario, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades principales que debe cumplir el contratista para la correcta ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad.

- f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de entrega de los insumos que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
- h) Cambiar si es necesario los insumos de mala calidad.
- i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los insumos a entregar.
- j) Cumplir con los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- k) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ

- A. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- B. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- C. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los insumos entregados a la Entidad.
- D. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo E. Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- E. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- F. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- G. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
- H. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
- I. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, a la forma de pago establecida de 100% una vez culminado el objeto contractual y previo recibido a satisfacción y a la modalidad de selección, la entidad establece la NO exigencia de garantías.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes. De

conformidad con lo dispuesto por el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, la presente carta de aceptación junto con la oferta presentada y los demás documentos precontractuales constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por tanto el objeto contractual se ejecutara en las condiciones previstas en el aviso de invitación y la propuesta presentada por usted.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA**, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

EXCLUSION RELACION LABORAL: La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ y el **CONTRATISTA** DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS, NIT: 900.495.439-8 y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual,

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

LIQUIDACIÓN: El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de Liquidación, la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ, podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones del **CONTRATISTA** a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.



Se deberá el oferente comunicar con el supervisor del contrato al correo electrónico: almacen.ecbarranquilla@inpec.gov.co, con el fin de acordar la fecha de entrega del objeto contractual, para satisfacer así la necesidad presentada por la Entidad.

Dada en Barranquilla, a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2026.

CONTRATANTE

DAVID ENRIQUE FALS GUERRA
Director CPMSBA-JP

CONTRATISTA

JUDYS MARIA CASTILLA CABALLERO
Representante legal
DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS.
NIT: 900.495.439-8.

	Firma
Proyectó: Wilson De la Hoz Hernández / Profesional Universitario – Resp. Contratación	
Revisó: Yovany Pérez Palomino/ presupuesto	